

son los siguientes:

- Fichero de habitantes
- Fichero de contabilidad

Segundo.— Los ficheros descritos cumplen la finalidad de censar a los habitantes del Término Municipal y facilitar la gestión económica con terceros y el cumplimiento de las obligaciones tributarias establecidas, conteniendo los datos relativos a su filiación, domicilio, D.N.I., N.I.F., registrando todos los datos personales necesarios para el ejercicio de tales funciones, posibilitando a los afectados el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

Tercero.— Los datos de carácter personal registrados en los ficheros automatizados sólo serán utilizados para los fines expresamente previstos y por personal debidamente autorizado.

Cuarto.— Determinar que la responsabilidad sobre los ficheros automatizados corresponde al Sr. Alcalde-Presidente de éste Ayuntamiento, sin perjuicio de la responsabilidad directa que en la gestión y custodia de los ficheros corresponde al Secretario del Ayuntamiento. Los derechos de acceso, rectificación y cancelación podrán ejercerse, en su caso, ante el Alcaldía-Presidencia de éste Ayuntamiento, entrando en vigor el presente Acuerdo el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Sexto.— Solicitar la inscripción de los ficheros automatizados que contengan datos personales en el Registro General de Protección de Datos.

Anguciana, 16 de Diciembre de 1.994.— El Alcalde, Pablo Agüero Ibarnavarro.

AYUNTAMIENTO DE ANGUIANO

Exposición pública de las Cuentas y Estados del ejercicio de 1993 III.C.2722

Formuladas las Cuentas y Estados del ejercicio económico de 1993, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, se exponen al público durante el plazo de quince días, a fin de que durante el expresado plazo y los ocho días siguientes, puedan ser examinadas por los interesados y presentar cuantas observaciones o reclamaciones consideren oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Anguiano, a 22 de diciembre de 1994.— El Alcalde, Alejandro Sedano LLaria.

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos n° 3/94 III.C.2723

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente n° tres de modificaciones de créditos en el Presupuesto Municipal de 1994, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

A) AUMENTOS: SUPLEMENTOS EXTRAORDINARIOS

- 2.— Gastos en bienes corrientes y servicios: 1.520.075
 - 3.— Gastos financieros: 30.507
 - 4.— Transferencias corrientes: 280.000
 - 6.— Inversiones reales: 1.017.002
 - 7.— Pasivos financieros: 4.800
- Total capítulos: 2.852.384

Parte legalmente disponible del remanente líquido de Tesorería que se utiliza: 2.852.384

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 113 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local y 158, en relación con el 150 de la Ley 49/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Anguiano, a 22 de diciembre de 1994.— El Alcalde, Alejandro Sedano LLaria.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Exposición pública de expedientes de Modificación de Crédito n° 9 y 10 de 1994 III.C.2724

Aprobados por el Ayuntamiento de mi Presidencia, expedientes de Modificación de Crédito n° 9 y 10 del Presupuesto de 1994, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 150 en relación con el artículo 158 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, queda expuesto al público por espacio de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja, a los efectos de reclamaciones y sugerencias, si a ella hubiere lugar, significando que de no producirse estas, los expedientes quedarán definitivamente aprobado.

Arnedo, 19 de diciembre de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE AUSEJO

Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1995 III.C.2725

El Pleno Municipal, en su Sesión celebrada el día 23 de Diciembre de 1.994, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 1.995.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artº.150.1 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, el expediente queda expuesto al público en la Secretaría municipal en horas de oficina, durante el plazo de 15 días hábiles, con objeto de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes por los interesados en ello, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante el mencionado plazo, que dará comienzo desde el día siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 150 de la ley aludida, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Ausejo, 26 de Diciembre de 1.995.— El Alcalde, Hilario González Fernández.

AYUNTAMIENTO DE AZOFRA

Aprobación inicial de la ampliación de la delimitación de suelo urbano III.C.2726

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día Catorce de Diciembre de 1994, aprobó inicialmente, la ampliación de la Delimitación de suelo Urbano, según Proyecto elaborado por el Arquitecto D. Fernando Pérez Barba.

En cumplimiento del Art. n° 114 del R.D.L. 1-92 de 26 de Junio, se expone al público por el plazo de un mes a partir de su publicación en el B.O.R., por el mismo tiempo se expondrá en las oficinas municipales, para que todos aquellos interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Azofra, a 19 de diciembre de 1994.— El Alcalde, Francisco Javier Alvarez Fontecha.

Aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos n° 1/94 III.C.2727

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de Diciembre de 1994, el expediente n° 1/94 de modificación de créditos, del Presupuesto Municipal para el año 1994, se somete a la exposición pública por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

En ausencia de reclamaciones, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Lo que se hace público al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art.158 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

Azofra, a 20 de diciembre de 1994.— El Alcalde, Francisco Javier Alvarez Fontecha.

AYUNTAMIENTO DE BERCEO

Acuerdo provisional de creación y modificación de Ordenanzas Fiscales para 1995 III.C.2746

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de Diciembre de 1.994, acordó aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Cementerio Municipal.

Asimismo, acordó aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes Ordenanzas:

- Ordenanza n° 6, reguladora del Precio Público por suministro municipal de agua potable a domicilio.
- Ordenanza Fiscal n° 7, reguladora de la Tasa por recogida domiciliar de basuras.

Dicho acuerdo con todos sus antecedentes permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por termino de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.R., durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, LRHL. y 49 y 70 de la Ley 7/85 ,de 2 de abril.

Berceo a 20 de diciembre de 1.994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BRIONES

Regularización de ficheros automatizados III.C.2747

Este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1994, ha adoptado el siguiente acuerdo: